

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD

N° 235 -2026-GRA/GRS/GR/OAL

VISTOS:

El escrito con N° de Documento 9226205 y con N° de Expediente 5362651 mediante el cual la administrada, Luz Rene Jiménez de Coloma, interpone recurso de apelación en contra de Resolución Ficta, y el Informe Legal N° 040-2026-GRA/GRA/GR/OAL.

CONSIDERANDO:

Que, frente a un acto administrativo que se supone viola, desconoce o lesiona un derecho o interés legítimo, procede su contradicción en la vía administrativa mediante los recursos administrativos. Reconsideración, Apelación y Revisión. Son impugnables los actos definitivos que ponen fin a la instancia y los actos de trámite que determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión. El recurso de apelación se interpone cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o se trate de cuestiones de puro derecho.

Que, la administrada, Luz Rene Jiménez de Coloma, interpone recurso de apelación en contra de la Resolución Ficta que deniega su solicitud de fecha 16 de octubre del 2025, para que el superior en grado proceda a declarar fundado su pedido inicial y se declare estimado su pedido de reconocimiento de pago de 10 sueldos, así como los intereses legales que ha generado el no pago oportuno.

Que, de las actuaciones realizadas en primera instancia administrativa se evidencia a folios 17, el Informe Nro. 04-2026-GRA/GRS-HG-OPER-UPyB, el cual señala que, tras una revisión exhaustiva de su acervo documental del año 2024, se logró verificar que la pretensión formulada por la administrada Luz Rene Jiménez de Coiloma, fue atendida conforme el siguiente detalle:

- Mediante solicitud administrativa con Doc. 5913985 y Exp. 3749231 del 13 de julio del 2023, la administración solicito el pago de 10 sueldos.
- Dicha solicitud administrativa fue atendida mediante Resolución Administrativa Nro. 120-2024-GRA-GRS-HG-DG-OPER.

Que, ante estos hechos este Organo Superior Jerárquico respetuoso del Principio de Legalidad, valora lo señalado por el Informe Nro. 04-2026-GRA/GRS-HG-OPER-UPyB, el cual



se ajusta a lo señalado en el axioma jurídico, "A confesión de parte, relevo de pruebas", en el presente caso el Hospital Goyeneche no niega el derecho, lo reconoce y demuestra objetivamente que este ya fue atendido mediante **Resolución Administrativa Nro. 120-2024-GRA-GRS-HG-DG-OPER.**

Que, consecuentemente del caso subanálisis se colige, que está demostrado objetiva y documentalmente que la pretensión de la recurrente ya fue atendida mediante acto administrativo que ha quedado firme lo cual no amerita mayor análisis, debiendo declararse infundado.

Que, de conformidad con lo establecido en el T.U.O. de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo Nro. 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento decreto Supremo Nro. 005-90-PCM, Ley N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, Ley 32513, que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2026., con las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 254-2025-GRA/GR.

Estando a lo informado y visado por la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. - DECLARAR INFUNDADO el recurso de apelación interpuesto por la administrada Luz Rene Jiménez de Coloma, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO 2°. -TENGASE por agotada la vía administrativa.

ARTICULO 3°. - DISPONER, que la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, proceda a notificar la presente Resolución a la interesada y a las instancias correspondientes dentro del término de Ley para su conocimiento y cumplimiento, bajo responsabilidad.

Dada en la sede de la Gerencia Regional de Salud a los Trece (13.) Días del mes de Mayo del año 2026

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA

Dr. Walther S. Oporto Pérez
GERENTE REGIONAL DE SALUD
C.I. 9.3512

WSOP/MCC/JLOS

Reg. Doc. 9513700